



I. DURACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y NECESIDAD [Esto modifica CD 9600 Sección V(7)]

En cuanto se aprueben los servicios a través de una Notificación de Acción (NOA, por sus siglas en inglés), la duración de la certificación es la siguiente, pero no está limitado a:

- Todas las otras calificaciones puede ser otorgada por 12 meses de certificación o el final del año fiscal.
- Duración puede ser afectada por límites de espacio para niños que se mueven de un programa a otro (ej. bebé a preescolar, preescolar a escuela primaria).

II. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN

Familias deberán, **dentro de los treinta (30) días calendario** notificar a la oficina de inscripción:

- Si los ingresos mensuales brutos (antes de impuestos) excede la cantidad máxima permitida, esbozada abajo.

Tamaño Familiar	1 or 2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ingreso Mensual	\$5,540	\$6,157	\$7,069	\$8,199	\$9,330	\$9,542	\$9,755	\$9,967	\$10,179	\$10,391	\$10,603

III. EL DERECHO DE LA FAMILIA DE REPORTAR VOLUNTARIAMENTE LOS CAMBIOS [Title 5 Sección 18084.2]

Las familias tienen el derecho de reportar voluntariamente los cambios si:

- Reducen los pagos para familias.
- Aumenta el servicio de la familia.
- Extiende el período de elegibilidad.

IV. FIRMA DEL PADRE

Declaro, bajo pena de perjurio, que adheriré a los requisitos esbozados anteriormente y que toda la información proporcionada es verdadera y precisa. Entiendo que no he sido aprobado para servicios oficialmente hasta que reciba mi Notificación de Acción (NOA, por sus siglas en inglés).

Firma de Padre/Tutor

Fecha